



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 26 de Febrero de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 180/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00003059-3/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto PEN N° 260/20 a raíz de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud causada por la enfermedad COVID 19, este Consejo de la Magistratura dispuso de todas las herramientas tecnológicas necesarias para garantizar el funcionamiento del Poder Judicial de forma remota.

Que en consecuencia fue aprobado mediante Resolución CM N° 195/2020 el "Protocolo de Regulación del Teletrabajo" para ser aplicado en el ámbito del Poder Judicial de la CABA, excluido el Tribunal Superior de Justicia, a los efectos de regular la actividad remota de todo el personal del Poder Judicial.

Que actualmente, rige en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", instaurado a través del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 875/2020.

Que en tal entendimiento, este Consejo de la Magistratura aprobó la Resolución CM N° 2/2021 por la cual se reanudó a partir del 1° de febrero del corriente año, el cumplimiento de los plazos procesales suspendidos oportunamente, y se establece el protocolo de actuación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público.

Que en pos de garantizar la funcionalidad de cada dependencia judicial, facilitar el acceso a la justicia para el público y asistir a todo el personal judicial y administrativo de cada Juzgado, resulta indispensable desarrollar capacitaciones teórico prácticas dirigidas a los usuarios del Sistema de Gestión de EJE – Expediente Judicial Electrónico-, que permitan un correcto y mejor uso de los servicios informativos disponibles.

Que mediante la Ley N° 6.286 se reformó la composición y competencia del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y se definió que hasta seis (6.-) de los veinticuatro (24.-) Juzgados de Primera Instancia, y hasta tanto se transfiera la Justicia Nacional de las Relaciones de Consumo, impartirán, además, justicia en materia de Relaciones de Consumo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que la Resolución Presidencia N° 850/2020, ratificada mediante Resolución CM N° 267/2020, entre otras cuestiones, determinó los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario que ejercerán la competencia en materia de Relaciones de Consumo para el año 2021.

Que por Resolución Presidencia N° 83/2021 se estableció que, para asegurar el normal funcionamiento del servicio de administración de justicia, dada las nuevas competencias asignadas al Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, resultó adecuado dotar a los jueces de los recursos necesarios, contando con una Oficina de Gestión Judicial que contará con una Secretaría para los expedientes en trámite por ante la Cámara de Apelaciones correspondiente.

Que el personal con competencia en Relaciones de Consumo, alcanzado por la Resolución citada, requiere de capacitación sobre Sistema EJE, Drive Juscaba, Firma Digital, Firma Electrónica, Cloud y MeAyuda, toda vez que son las herramientas principales para desarrollar las tareas diarias en cada dependencia judicial, incluyendo las recientemente creadas Secretarías dependientes de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo de la Cámara de Apelaciones.

Que en ese sentido, la Secretaría de Innovación, junto con la Dirección General de Informática y Tecnología y la Secretaría de Administración General y Presupuesto, viene desarrollando capacitaciones para los distintos fueros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acercando a todo el personal el acceso y correcto de cada sistema y aplicación judicial.

Que en vista a continuar con el proceso de capacitación para todo el personal sobre los servicios informáticos que forman parte de las herramientas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Secretaría de Innovación propicia un cronograma de SEIS (6.-) clases para los días 1, 3, 5, 8, 12 y 17 de marzo del 2021 en el horario de 15:00 horas, todas ellas en forma remota a través de la Plataforma Webex, destinado al personal con competencia en Relaciones de Consumo.

Que es imperioso dotar a dicha capacitación del carácter obligatorio, a los fines de garantizar a cada empleado judicial y administrativo del mismo conocimiento y herramientas para desarrollar sus tareas, y al mismo tiempo garantizar el normal funcionamiento de cada dependencia judicial y un eficiente acceso a la justicia.

Que el presente esquema de capacitaciones se encuadra dentro del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución de Presidencia N° 1259/2015 y sus modificatorias



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4, de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer con carácter obligatorio la Capacitación Teórico-Práctica que brindará la Secretaría de Innovación en conjunto con la Dirección General de Informática y Tecnología, para el personal con competencia en Relaciones de Consumo, del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, la cual se desarrollará en la Sala de Innovación de la Plataforma Webex, durante el mes de marzo del año 2021, según se detalla a continuación:

- Lunes 1/3 - 15:00 hs.: EJE – Nociones básicas - Trabajo individual
- Miércoles 3/3 - 15:00 hs.: EJE – Conocimientos avanzados - Trabajo en lote
- Viernes 5/3 - 15:00 hs.: Drive Juscaba y otras herramientas de optimización del sistema
- Lunes 8/3 - 15:00 hs.: Tableros de gestión judicial y correo
- Viernes 12/3 - 15:00 hs.: Firma digital, electrónica y cloud. MeAyuda: funciones
- Miércoles 17/3 - 15:00 hs.: EJE – Cierre con repaso y uso de últimas herramientas incorporadas

Art. 2º: Encomendar a la Secretaría de Innovación la realización de todas las acciones necesarias para instrumentar las medidas establecidas mediante la presente.

Art. 3º: Instruir a la Dirección General Factor Humano para que realice las notificaciones correspondientes al personal designado mediante Resolución Presidencia N° 83/2021 respecto de lo establecido por la presente Resolución.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General del Factor Humano, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Secretaría de Innovación, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 180/2021